



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Referencia:	<b>2024/2202V</b>
Procedimiento:	<b>Expedientes Servicio</b>
Interesado:	
Representante:	
<b>PERSONAL_ (MJESCUDEROC)</b>	

## DECRETO DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA

### REAPERTURA BOLSA SOCORRISTAS ACUÁTICOS

De conformidad con el Informe de la Técnico de Administración General de fecha 24 de Junio de 2024, que literalmente dice: “ **ASUNTO:** Bases reguladoras para la reapertura de la bolsa de trabajo de socorristas acuáticos para el Servicio de Protección Civil.-Expediente 2202V/2024.

Remedios Lucas Garre, **Técnico de Administración General del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (Región de Murcia)**, a la vista de la documentación que consta en el expediente y en relación con el asunto referenciado emite el siguiente, **INFORME:**

#### ANTECEDENTES:

Visto que por Decreto de Alcaldía número 440 de fecha 26/04/2024 se aprobaron las bases reguladoras para la creación de una nueva bolsa de socorristas acuáticos y la apertura del plazo de presentación de solicitudes de aspirantes para dicha bolsa, para atender, por medio de contratación laboral, la presentación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinarias, correspondientes a la categoría de Socorristas Acuáticos para el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, dando un plazo de 15 días naturales para la presentación de las solicitudes.

Visto que se abrió un plazo de presentación de instancias de 15 días naturales, desde el 30 de abril hasta el 14 de mayo de 2024.

Visto que una vez realizado todo el proceso de acuerdo con las bases aprobadas, se aprobó por Decreto de Alcaldía número 689 de fecha 20/06/2024 la aprobación de la Bolsa de Empleo de Socorristas Acuáticos.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

Visto del informe presentado por el jefe del servicio de Emergencias y Protección Civil, de fecha 24/06/2024 en el que se informa que una vez que se han realizado los llamamientos de los trabajadores fijos-discontinuos y, en orden de prelación, a los aspirantes de la bolsa de socorristas acuáticos en vigor para el primer, segundo y tercer periodo de contratación para este año, resulta que no se han cubierto la totalidad de los puestos necesarios, quedando pendientes 7 puestos.

Que el dispositivo previsto para llevar a cabo la vigilancia y salvamento en playas, aprobado en JGL de 29 de febrero de 2024, establece un total de 48 socorristas divididos en tres periodos, siendo el día 1 de julio la fecha de incorporación de la totalidad de los efectivos necesario, por tanto con carácter de urgencia se hace necesario la apertura de la bolsa de socorristas acuáticos para que puedan acceder nuevos aspirantes y poder cubrir los puestos vacantes, además de las posibles bajas e imprevistos.

Vista la providencia del Concejal de Concejal de Policía Local, Protección Civil y Emergencias, Recursos Humanos, Mercados, Feria y Movilidad en el que ordena la reapertura con carácter de urgencia del proceso de actualización de la bolsa.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Estas bases constituyen un mecanismo de acceso a la función pública por lo que debemos cumplir con los principios generales que establece el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con las especialidades que se producen en la Administración Local, como las que se establecen en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, de las Reglas Básicas y Programas Mínimos del procedimiento para la selección de los Funcionarios de la Administración Local.

Por tanto, debemos atender a los principios de igualdad, mérito y capacidad contenidos en el artículo 23 de la Constitución Española y el del citado Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre. Asimismo, las Administraciones Públicas seleccionarán a su personal funcionario y laboral mediante procedimientos en los que se garanticen los principios constitucionales antes expresados, así como los establecidos a continuación:

- a) Publicidad de las convocatorias y de sus bases.
- b) Transparencia.
- c) Imparcialidad y profesionalidad de los miembros de los órganos de selección.
- d) Independencia y discrecionalidad técnica en la actuación de los órganos de selección.
- e) Adecuación entre el contenido de los procesos selectivos y las funciones o tareas a desarrollar.



Excmo. Ayuntamiento de  
San Pedro del Pinatar

f) Agilidad, sin perjuicio de la objetividad, en los procesos de selección.

Conforme a lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, estos principios son igualmente aplicables en la selección del personal laboral.

En virtud de lo anterior, se INFORMA FAVORABLEMENTE la reapertura de la bolsa de socorristas acuáticos, por periodo de 5 días naturales, debido a la urgencia de la prestación de dichos servicios.”

Visto el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. DISPONGO:

**Primero.-** Abrir un nuevo proceso de presentación de solicitudes de aspirantes a Bolsa de Trabajo debido a la urgencia de cubrir todas las plazas, para atender, por medio de contratación laboral, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria, correspondientes a la categoría profesional de Socorristas Acuáticos para el Servicio de Protección Civil del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, por un plazo de cinco días naturales, a contar desde la publicación.

**Segundo.-** Publicar anuncio de apertura de la mencionada bolsa en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Lo manda y firma en San Pedro del Pinatar: